



ALGARROBO, 24 ENE 2019

DECRETO N°: 0299



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Ley N° 21.126 de fecha 17.12.2018, art. 25, art 19 y art 27 "Concédase Bono de Vacaciones a los funcionarios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo".
12. D.A. N° 5.517 de fecha 03.10.2018, Declara Abstención conforme al Art. 12 de la Ley 19.880.

CONSIDERANDO:

-La Publicación de la Ley N° 21.126 de fecha 17.12.2018, Artículo 25 "Concédese, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6 de esta ley, un bono de vacaciones no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de enero de 2019 y cuyo monto será de \$119.000.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2018 sea igual o inferior a \$752.209.- y de \$83.000.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$2.490.923.-. Para estos efectos, se entenderá por remuneración bruta la referida en el artículo 19 de esta ley".

-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

DECRETO:

- I. Autorícese el pago de Bono de Vacaciones en el mes de enero 2019, según Art. 25, Art. 19 y Art. 27 de la Ley 21.126, publicada en el diario Oficial el día 17 de diciembre 2018, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS	Bono Vacaciones
1	YÁÑEZ CORDERO GABRIELA	\$ 119.000
2	YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	\$ 119.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 238.000</b>

- II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.02.005.003.001 "Contrata: Bono vacaciones y para los funcionarios de plazo fijo", con cargo al Presupuesto de Salud año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



VMD/PMU/C./D.V.D./dto.  
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

035.45.2019  
A-235  
CONTROL INTERNO  
RECEPCION DOCUMENTO  
FECHA 24 ENE 2019  
SALIDA DOCUMENTO  
FECHA 28 ENE 2019  
N° NOVA